



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el marco de la pandemia declarada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia dictado por la Presidencia de la Nación n° 297/2020, disponiendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el día 31 de Marzo de 2020 y que fuera prorrogado sucesivamente, el citado 11 de marzo del corriente año 2020, se celebró una reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria donde se dio lectura al Decreto n° 236/20 del Poder Ejecutivo Provincial que declaró en estado de máxima alerta sanitaria en todo el Territorio de la Provincia, suspendiendo por 30 días todos los actos públicos y fiestas populares con afluencia masiva de público y que fueran organizadas por el Poder Ejecutivo, e invitó a los demás Poderes a adherir a dicho Decreto, por lo que se adhirió en todos sus términos por parte de esta Legislatura, mediante la Resolución n° 138/2020 "LRN" de la Presidencia de la Legislatura.

Visto la necesidad de buscar mecanismos que permitan continuar de alguna forma con la actividad legislativa sin atentar contra el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo, se dictaron las resoluciones de Presidencia que a continuación se detallan, a fin de realizar reuniones virtuales de las comisiones permanentes, comisiones especiales, Comisión de Labor Parlamentaria y sesiones, también realizar actos públicos con la menor afluencia de personas posible, evitar contagios y la propagación del virus, intentando mantener el mismo marco legal de emergencia en el que se encuentra el país.

La Resolución de Presidencia n° 157/2020 estableció que mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional y nuestro Gobierno Provincial los secretarios/as legislativos/as tienen la facultad de presentar con su firma en nombre y representación de los/as legisladores/as de los Bloques los proyectos que así lo soliciten hasta que se implementen la firma digital de Proyectos.

La Resolución de Presidencia n° 158/2020 estableció que, mientras este en vigencia el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la Legislatura de la Provincia de Río Negro desarrollará sus actividades Y/o funcionará, utilizando plataformas de TICs (Tecnologías de la Información y la Comunicación) adecuadas que permitan el desarrollo de las sesiones, reuniones de comisión y cualquier otro tipo de reunión necesaria, en línea, de conformidad a lo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

establecido en el Art. 134 de la Constitución Provincial y el Art. 11 del Reglamento Interno de la Legislatura.

La Resolución de Presidencia n° 179/2020 estableció que durante el periodo de vigencia de las medidas adoptadas por el Decreto PEN n° 297/2020 y sus prórrogas (AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO), y la emergencia sanitaria declarada por la Provincia de Río Negro a través del Decreto de Naturaleza Legislativa n° 01/20 y sus prórrogas, la admisibilidad de la asistencia remota de los/las señores/as Legisladores/as en reuniones de Comisiones Permanentes, Comisiones Especiales, Comisión de Labor Parlamentaria y Sesiones, utilizando Tecnología de la Información y la Comunicación (TICs), observando los requisitos establecidos en el Protocolo que Anexo a la misma.

La citada resolución n° 179/2020 también aprobó el "Protocolo de Actuación a tener en consideración para sesionar de forma remota en el marco de la emergencia de salud por el aislamiento social, preventivo y obligatorio Covid-19" que como Anexo I forma parte de la misma

Por ello:

Autor: Comisión de Labor Parlamentaria.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos las resoluciones n° 157, 158 y 179//2020 de la Presidencia de la Legislatura de Río Negro, que como anexo forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- De forma.